

## ACTA DE SELECCIÓN y VALORACION PLAN DE EMPLEO (Orden 176/2023)

En PUERTOLLANO ( C. REAL ), siendo las **8.15 horas del día 22 de MARZO de 2024**, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento de Puertollano, para la REVISAR LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL PLAN DE EMPLEO 2023 Y ELEVARLOS A DEFINITIVOS.

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

**Presidente: D<sup>a</sup> ROCÍO GONZÁLEZ RUIZ**

**Secretaria: D<sup>a</sup> EVA M. SANCHEZ DE LA FUENTE**

**Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. GRACIA RUIZ PÉREZ, D<sup>a</sup> ESPERANZA LUQUE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. CARMEN GONZÁLEZ PLAZA.**

**Asesor: D. JOSÉ FELICIANO RODRÍGUEZ SOLER.**

Atendiendo al Orden del día los

### ACUERDOS ADOPTADOS SON:

- 1- Se dan por resueltas todas las reclamaciones presentadas y se aprueba la publicación de las reclamaciones el próximo lunes 25 de marzo a excepción de los Oficiales y Capataces.
- 2- Se aprueban y se elevan a definitivos todos los listados provisionales a excepción de las Plazas de Oficiales y Capataces.
- 3- Se aprueba publicar el próximo día 25 de marzo los listados definitivos a excepción de Oficiales y Capataces.
- 4- Se modifica por error material el Decreto que regula las Bases en la clausula sexta punto 11 que se publica en el día de hoy.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**



**RESOLUCIÓN RECLAMACIONES A LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL PLAN DE EMPLEO, ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.**

**OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA**

1- Vista la reclamación Milinka Roco Pérez con DNI \*\*\*3739\*\*, informamos que la puntuación obtenida es la que le corresponde, es incluso superior a la que Ud. se autobaremo.

Vista la reclamación de Lidia Ruiz López con DNI \*\*\*8112\*\*, según la oficina Emplea no cumple requisito, por lo que se **DESESTIMA** la reclamación. Así mismo, le informamos que la causa de Exclusión viene recogida en el Artículo 16 de la Orden 176/2023. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha.

2- Vista la reclamación de M. M. L. con DNI \*\*\*6558\*\* aparece en el listado de colectivo prioritario en la plaza de operario de limpieza.

3- Vista la reclamación de Jara Domínguez Navas con DNI \*\*\*3101\*\*, se **ESTIMA** la reclamación y se le incluye en el listado de admitidos con 18 puntos.

4- Vista la reclamación de Francisca Díaz Ruiz con DNI \*\*\*4777\*\*), se **DESESTIMA** la reclamación puesto que se comprueba que los puntos obtenidos en el provisional son los correctos: 12,5 puntos (3 por desempleo, 7 por renta y 5 por puntos de planes anteriores 2106 del conyugue).

5- Vista la reclamación de Maria de los Angeles Hernández Vargas, con DNI\*\*\*8442\*\* se le informa que su solicitud está correctamente valorada en 12, 5 puntos y tiene un solo 1 punto en el apartado renta de acuerdo a lo dispuesto:

BASE 4 B.2. "Las solicitudes de las personas que cumplan algunas de estas circunstancias: faltas y/o ausencias reiteradas sin justificación al trabajo, causas disciplinarias abiertas, apercibimientos justificados, reiteradas faltas de respeto y/o muestras de agresividad en el trabajo (en los últimos 3 años), impago y/o deudas con las administraciones públicas, absentismo escolar de los menores a su cargo, directamente recibirán la puntuación mínima en este apartado", 10 puntos por no haber participado en planes anteriores

6- Vista la reclamación de Jesus González Camuñas con DNI \*\*\*2997\*\*, se comprueba que está incluida en última posición, se revisa la solicitud y se le valora con 7 puntos distribuidos de la siguiente forma: 0 puntos por desempleo, 7 puntos por renta y 0 puntos por participar en planes anteriores de la JCCM.

## OPERARIOS/AS DE JARDINES

- 1- Vista la reclamación de Mohamed Aboufaris Zerrari con DNI \*\*\*8090\*\* se **DESESTIMA** la reclamación, según la oficina Emplea no cumple requisito, por lo que, le informamos que la causa de Exclusión viene recogida en el Artículo 16 de la Orden 176/2023:  
Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
  - b) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha.
- 2- Vista la reclamación de Miriam Martinez Holguín con DNI \*\*\*1465\*\* se **ESTIMA** la reclamación. Los puntos de renta pasan de 10 a 12 puntos por ingresos cero, se añade 3 puntos por desempleo y 5 puntos por planes anteriores, con lo que la suma total es de 20 puntos.
- 3- Vista la reclamación de Mireya Bermúdez Fernandez con DNI \*\*\*7341\*\* se le **ESTIMA** la reclamación y pasa a tener 17 puntos. Desempleo: su DARDE es inferior a un año (15/1/2024) por lo que tiene 0 puntos, participación en planes de empleo y no habiendo participado nunca y siendo menor de 30 años: 5 puntos, Renta se le valoran 2 puntos más.
- 4- Vista la reclamación de Sandra Ruiz Fernandez con DNI \*\*\*3523\*\*, se le **DESESTIMA** la reclamación puesto que se comprueba que los puntos obtenidos en el provisional son los correctos: 3 puntos por desempleo, 12 puntos por Rentas, 0,3 puntos por discapacidad que en ambos casos son lo máximo y 5 puntos por planes anteriores (contrato el Plan de Empleo Municipal de 2022).
- 5- Vista la reclamación de Montserrat Moraga Ruiz con DNI \*\*\*3007\*\* se le **ESTIMA**, recibida comunicación por parte de la oficina del Servicio Público Empleo Emplea que cumple los requisitos del Artículo 16 de la Orden 176/2023 la reclamación y aparecerá en el listado como ADMITIDA con 11 puntos: 0 por desempleo, 1 punto en renta en base a lo dispuesto en:  
BASE 4 B.2. “Las solicitudes de las personas que cumplan algunas de estas circunstancias: faltas y/o ausencias reiteradas sin justificación al trabajo, causas disciplinarias abiertas, apercibimientos justificados, reiteradas faltas de respeto y/o muestras de agresividad en el trabajo (en los últimos 3 años), impago y/o deudas con las administraciones públicas, absentismo escolar de los menores a su cargo, directamente recibirán la puntuación mínima en este apartado“, 10 puntos por no haber participado en planes anteriores
- 6- Vista la reclamación de Julián Mendiola Lillo con DNI\*\*\*9809, se **DESESTIMA** la reclamación puesto que los puntos obtenidos en el provisional son los correctos: 3 puntos por desempleo, 3 puntos por ser mayor de 52 años, un punto por renta, se incluyen todas las rentas familiares, y 5 puntos por participar en el plan de empleo anterior 2019/20.
- 7- Vista la reclamación de Andrés Gómez Boiza con DNI \*\*\*0968\*\*. se **DESESTIMA** su reclamación: 1,5 puntos por un punto por desempleo, 3 puntos por renta, 3 puntos por ser mayor de 52 y 10 puntos por no haber participado nunca en un plan de empleo) en total 17,50 puntos.

- 8- Vista la reclamación de Maria de Gracia Juarez Gómez con DNI \*\*\*3099\*\*, se **DESESTIMA** la reclamación puesto que se comprueba que los puntos obtenidos en el provisional son los correctos: 2 puntos por desempleo, 10 puntos por renta, lo máximo son 12 puntos para los que tienen cero ingreso, que no es su caso y 5 puntos por haber participado en planes anteriores, en concreto en e2027/18. Por lo tanto se mantienen los 17 puntos.
- 9- Vista la reclamación de Vanesa Moreno Rincón con DNI \*\*\*3538\*\*, **ESTIMAMOS** parcialmente su reclamación, revisada la puntuación de 16,50 se observa error en el desempleo y donde se había valorado 1,5 puntos por desempleo, le corresponden 2 puntos, 10 puntos por renta y 5 por planes anteriores, el resto de puntuación se ajusta a lo que marcan las Bases por lo que pasa al listado con 17 puntos.
- 10- Vista la reclamación de Sonia Torralbo López con DNI \*\*\*2664\*\* se **DESESTIMA** la reclamación, se le informa que la información que nos remite el Servicio Público de Empleo a través de la Oficina Emplea es que su DARDE es de fecha 07/01/2024 y es la valoración que se estima.
- 11- Vista la reclamación de Maria Moreno Gallego con DNI \*\*\*8789\*\* se le **DESESTIMA** la reclamación, se le informa que la valoración provisional es correcta y se distribuye de la siguiente forma: 2 puntos por desempleo, 10 puntos por renta y al ser menor de 30 años y no haber participado antes en Planes de Empleo 5 puntos., es por ello que se y se mantienen los 17 puntos.
- 12- Vista la reclamación de Francisco Martínez Boiza con DNI \*\*\*1500\*\* se le **ESTIMA** la reclamación, se observa que no se le había valorado la discapacidad y pasa a tener 8,3 puntos.
- 13- Vista la reclamación de M<sup>a</sup> Isabel San Martin Blanco con DNI \*\*\*1085\*\*se **DESESTIMA** la reclamación, se le informa que la baremación provisional es correcta.
- 14- Vista la reclamación de David Navarro Ruiz con DNI \*\*\*1074\*\* se le informa que la distribución de sus puntos es la siguiente: 2 puntos por desempleo, 5 puntos por participar en planes de empleo (2009), 1 punto en el apartado de Rentas puesto que se da la circunstancia recogida que en la:  
BASE 4 B.2. "Las solicitudes de las personas que cumplan algunas de estas circunstancias: faltas y/o ausencias reiteradas sin justificación al trabajo, causas disciplinarias abiertas, apercibimientos justificados, reiteradas faltas de respeto y/o muestras de agresividad en el trabajo (en los últimos 3 años), impago y/o deudas con las administraciones públicas, absentismo escolar de los menores a su cargo, directamente recibirán la puntuación mínima en este apartado".
- 15- Vista la reclamación de Eduardo Lillo Sastre con DNI \*\*\*3548\*\* se **DESESTIMA** la reclamación, le informamos que la causa de Exclusión viene recogida en el Artículo 16 de la Orden 176/2023. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
- a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y en su caso según la oficina Emplea no cumple ese requisito, y tampoco estaba inscrito a fecha de oferta.

## OPERARIOS/AS DE OBRAS

- 1- Vista la reclamación de Jorge López Garcia, con DNI\*\*\*0516\*\* se le **ESTIMA** parcialmente la revisión, se le informa que sus puntos son los siguientes: 1 punto por desempleo, y 5 puntos por participar en planes anteriores (2009), tiene un solo 1 punto en el apartado renta de acuerdo a lo dispuesto en la:  
BASE 4 B.2. “Las solicitudes de las personas que cumplan algunas de estas circunstancias: faltas y/o ausencias reiteradas sin justificación al trabajo, causas disciplinarias abiertas, apercibimientos justificados, reiteradas faltas de respeto y/o muestras de agresividad en el trabajo (en los últimos 3 años), impago y/o deudas con las administraciones públicas, absentismo escolar de los menores a su cargo, directamente recibirán la puntuación mínima en este apartado“. Pasa a tener 7 puntos.
- 2- Vista la reclamación de Trinidad Hernández Bellido con DNI \*\*\*0275\*\* se **DESESTIMA** su reclamación, se le informa que su puntuación queda de la siguiente manera: 1, 5 puntos por desempleo, 5 puntos por participar en planes anteriores 1 punto en el I apartado de Rentas puesto que se da la circunstancia recogida que en la:  
BASE 4 B.2. “Las solicitudes de las personas que cumplan algunas de estas circunstancias: faltas y/o ausencias reiteradas sin justificación al trabajo, causas disciplinarias abiertas, apercibimientos justificados, reiteradas faltas de respeto y/o muestras de agresividad en el trabajo (en los últimos 3 años), impago y/o deudas con las administraciones públicas, absentismo escolar de los menores a su cargo, directamente recibirán la puntuación mínima en este apartado“, se mantienen los 10,5 puntos.
- 3- Vista la reclamación de Lucas Bellido Fernandez con DNI \*\*\*3519\*\* se le **DESESTIMA** la reclamación, la distribución de los puntos es la siguiente: 3 puntos desempleo (lo máximo), 3 puntos por renta (ingresos de su pareja) y 5 puntos por participar en planes anteriores en concreto en el 2017/18. Es por ello que se mantienen los 11 puntos.
- 4- Vista la reclamación de Oscar Manuel Díaz Moreno con DNI \*\*\*3954\*\* se le **ESTIMA** la reclamación, revisados los datos de renta se observa que se le habían valorado por error unos ingresos del IMV superiores, la puntuación obtenida sería la siguiente: 1 punto por desempleo, 7 puntos por Renta y 5 puntos por “Con contratos en anteriores Planes de Empleo del solicitante o algún miembro de la unidad familiar y siendo menor de 30 años y no ha participado nunca“. En cuando a su referencia a la próxima finalización del subsidio, la orden expone que se debe valorar situación esa fecha de oferta pasa a tener 13 puntos.
- 5- Vista la reclamación de Marcelino Campos Hernández con DNI \*\*\*3729\*\*se le **ESTIMA** la reclamación, se le informa que una vez autorizada a la Administración a la comprobación de sus datos, su puntuación queda de la siguiente manera: 1,5 puntos por desempleo, 12 puntos por renta y 10 puntos por no haber participado en planes anteriores, total 23,5 puntos.
- 6- Vista la reclamación de Ángela Rubio Sanchez con DNI\*\*\*864\*\* se **DESESTIMA** la reclamación, le informamos que la causa de Exclusión viene recogida en el Artículo 16 de la Orden 176/2023. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
  - a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan

permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y en su caso según la oficina Emplea nos informa no cumple ese requisito.

- 7- Vista la reclamación de Aránzazu Fernández Malpica con DNI \*\*\*3572\*\* se le **ESTIMA** la reclamación, se le incluirá en la lista de admitidos con 19 puntos.
- 8- Vista la reclamación de Juan Jose Fernández Mazas con DNI\*\*\*5495\*\* se le **DESESTIMA** la reclamación, se le informa que esta fuera de plazo.
- 9- Vista la reclamación de Rubén Jiménez Mozos con DNI \*\*\*3469\*\*\* se le **ESTIMA** la reclamación al subsanar la causa que motivaba que apareciera con menos puntos pasando a tener 25 puntos.
- 10- Vista la reclamación de Francisco Martínez Boiza con DNI \*\*\*1500\*\* se observa que no se le había valorado la discapacidad se le **ESTIMA** la reclamación y pasa a tener 8,3 puntos.

#### **OPERARIO DEHESA BOYAL**

- 1- Vista La reclamación de Miguel Antonio Bueno Sanchez con DNI \*\*0243\*\* se le **ESTIMA** la reclamación, le informamos que su puntuación se distribuye de la siguiente manera: 0 puntos por desempleo, 7 puntos por renta, 0,3 puntos por discapacidad y 3 puntos por ser mayor de 52 años, 0 puntos por Planes anteriores (2023) y 7 puntos por el certificado de profesionalidad. Aparecerá en la lista de admitidos con 17,3 puntos.

#### **OPERARIOS/AS DIGITALIZADORES**

- 1- Vista la reclamación de Desiree Delgado Ledesma con DNI \*\*\*3167\*\* se le **ESTIMA** parcialmente la reclamación al no haberle contabilizado 0,3 puntos, quedando la puntuación definitiva de la siguiente forma: Desempleo 3 puntos Renta 3 Planes anteriores 5 puntos Ud. estuvo contratada en Plan de empleo 2017/18, total puntuación 11,3 puntos

#### **OPERARIOS DEL ALMACEN**

- 1- Vista la reclamación de Juan Carlos Álvarez Moreno con DNI \*\*\*3801\*\* se le **ESTIMA** la reclamación, desde la Oficina de Emplea nos envían documentación en la que se comprueba el error al excluirle, puesto que Ud. si ha estado desempleado más de 360 días en los últimos 540. Es por ello que se le revisa su solicitud distribuidos de la siguiente forma: Renta 9 puntos, Desempleo 0 puntos y Planes anteriores 10 puntos. Su puntuación será de 19 puntos.

#### **OPERARIOS/AS DE PINTURA**

- 1- Vista la reclamación de Juana Barrul Losa con DNI \*\*\*1810\*\*\*, se **DESESTIMA** la reclamación, se le informa que su puntuación es la siguiente: Desempleo 1 ,5 puntos, Renta 10 puntos y Planes anteriores 0 puntos (Contratos de 6 meses en el último Plan de Empleo de la JCCM del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar, como es su caso), por lo que la puntuación provisional se mantiene en 11,5 puntos.
- 2- Vista la reclamación de Cristina Alarcón Fernandez con DNI \*\*\*3232\*\*\* se le **ESTIMA** la reclamación al subsanar la causa que motivaba que apareciera con menos puntos pasando a tener 19 puntos.

- 3- Vista la reclamación de Sandra Garcia San Martin \*\*\*3856\*\* se **DESESTIMA** la reclamación y se le informa que en su solicitud se autobaremo menos puntos de los que tiene asignados en el listado provisional y que son los correctos, se mantienen los 13 puntos.

#### **OPERARIOS DEL CEMENTERIO**

- 1- Vista la reclamación presentada por Maria Jose Amador Fernandez con DNI \*\*\*3326\*\* se le **DESESTIMA** la reclamación, se le informa que los puntos baremados de manera provisional son los correctos: 0 puntos desempleo (28/11/2023), 3 puntos de Renta por los ingresos declarados de su conyugue y 5 puntos de planes anteriores (2014/15) “con contratos en anteriores Planes de Empleo del solicitante o algún miembro de la unidad familiar. Se
- 2- Vista la reclamación de Antonio Cabanillas Guerrero con DNI\*\*\*9092\*\* se **ESTIMA** la reclamación, ha subsanado la causa por la que solo tenía 1 punto en el apartado de renta. La puntuación definitiva seria : 3 por desempleo, 3 por mayores de 52 años, 3 por renta y 10 por no haber participado en ningún plan de empleo, en total 19 puntos.
- 3- Vista la reclamación de Piedad Martinez González con DNI \*\*\*1810\*\* se le informa que la diferencia de puntos está en que Ud se valora 10 puntos por no haber participado en otros planes de empleo de la JCCM y nos costa que UD si participó en planes de empleo de la JCCM, es por ello que le damos 5 puntos en este apartado.
- 4- Vista la reclamación de Estefania Romero Cabrera con DNI \*\*\*3344\*\* se le informa se le informa que sus puntos son los siguientes: 0 puntos por desempleo (30/01/2024), 5 puntos por participar en planes anteriores (2017/18) tiene un solo 1 punto en el apartado renta de acuerdo a lo dispuesto en la:  
BASE 4 B.2. “Las solicitudes de las personas que cumplan algunas de estas circunstancias: faltas y/o ausencias reiteradas sin justificación al trabajo, causas disciplinarias abiertas, apercibimientos justificados, reiteradas faltas de respeto y/o muestras de agresividad en el trabajo (en los últimos 3 años), impago y/o deudas con las administraciones públicas, absentismo escolar de los menores a su cargo, directamente recibirán la puntuación mínima en este apartado” .

#### **OPERARIOS/AS DE CARPINTERIA**

- 1- Vista la reclamación de Ana Maria Castellanos Fernandez con DNI \*\*\*2514\*\*, se le **ESTIMA** la reclamación, se le informa que la Oficina Emplea de Puertollano nos comunica que por error habían considerado que esta persona no cumplía con el Artículo 16 a) de la Orden, una vez reclamado por parte de la interesada a dicha Oficina nos envían documentación en la que se indica que si cumple, por lo que y pasa a la lista de admitidos /as con 3 puntos.

#### **OPERARIA PROTECTORA ANIMAL**

- 1- Vista la reclamación de Merly Katerine Lotero Cardona con NIE \*\*\*5292\*\* le informamos que la causa de Exclusión viene recogida en el Artículo 16 de la Orden 176/2023. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y en su caso según la oficina Emplea no cumple ese requisito, por lo que se **DESESTIMA** la reclamación.

#### **OPERARIO DEL TALLER MECÁNICO**

- 1- Vista la reclamación de Sergio Molina Regidor con DNI \*\*\*3612\*\* se le **ESTIMA** la reclamación, recibida comunicación por parte de la oficina del Servicio Público Empleo Emplea que cumple los requisitos del Artículo 16 de la Orden 176/2023 y aparecerá en el listado como ADMITIDO con 19 puntos.

#### **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

- 1- Vista la reclamación de Domingo Díaz Izquierdo con DNI \*\*\*1077, se le **ESTIMA** la reclamación y pasa a la lista de ADMITIDO con 14 puntos.
- 2- Vista la reclamación de Luis Márquez López con DNI \*\*\*8037\*\* se **DESESTIMA** su reclamación. El Servicio Público de Empleo comprueba que su inscripción en el paro es del día 1/02/2024 y según las Bases: Artículo 16 de la Orden 176/2023I, debe ser obligatoriamente hasta fecha de oferta realizada por este Ayuntamiento (31/01/2024). La cláusula de Exclusión viene recogida en el. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
  - a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la FECHA DE REGISTRO de la oferta.
- 3- Vista la reclamación de Cristina Lendrino Caballero con DNI \*\*\*3047\*\* se le **DESESTIMA** la reclamación, se le informa que los certificado de profesionalidad se baremarán de acuerdo a la Base Cuarta B) Baremo de puntuación apartado 7. En el ANEXO II Autobaremo la contabilización de los certificados solo hace referencia al puesto de operarios y no a Auxiliares administrativos.
- 4- Vista la reclamación de Daniel Duque Calero con DNI \*\*\*3770\*\* se le **ESTIMA** la reclamación, se le informa que habiendo constatado que el certificado solicitado en la solicitud presentada se ajusta a los requisitos solicitados para el puesto, se incorpora a la lista de admitidos con 21 puntos.
- 5- Vista la reclamación de Maria del Mar Márquez Palomo con DNI \*\*\*1181\*\* se le **ESTIMA** parcialmente la reclamación, se le informa que la distribución de sus puntos es la siguiente: 0 puntos por desempleo (según bases se tomara como referencia la de fecha de inscripción y al ser inferior a un año a fecha de oferta, su DARDE es de 01/03/2023), 1 punto de renta , 3 puntos por ser mayor de 52 años, 10 puntos por no haber participado en Planes de Empleo de la JCCM y en cuanto a los certificados de profesionalidad se baremará de acuerdo a la Base Cuarta B) Baremo de puntuación apartado 7, es decir al puesto de operario, constando así en el autobaremo de la solicitud. Pasa a tener 14 puntos.



## **AUXILIAR DE CONTROL**

1- Vista la reclamación de Jose Rodríguez Conerjo con DNI \*\*\*3572\*\* se **DESESTIMA** su reclamación, se le informa que según la Base Cuarta B) Baremo de puntuación apartado 7 y en el ANEXO II Auto baremo los certificados de profesionalidad hacen referencia a los operarios y no al resto de categorías por lo que no se le ha incluido esa puntuación. Es por ello que y se le mantienen los 19,3 puntos.

## **EDUCADOR/A SOCIAL**

1- Vista la reclamación de Andrea Dorado Alonso con DNI \*\*\*3899\*\*, se revisa su solicitud y se le informa que el motivo de su exclusión que aparece en el listado provisional no es el correcto, su exclusión viene dada por que según recoge el Artículo 16 de la Orden 176/2023. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

En su caso al ser menor de 30 años Ud. solo podría acceder si cumpliera alguno de estos requisitos:

1. Personas menores de 30 años, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

2) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1.

Es por ello que no dándose ninguna de estas condiciones es lo que motiva su exclusión y no lo que aparece por error en el listado provisional.

## **INFORMÁTICOS/AS**

1-Vista la reclamación de Jose Antonio Susín Cortes con DNI \*\*\*3899\*\*, se **DESESTIMA** la reclamación, su exclusión viene dada según recoge el Artículo 16 de la Orden 176/2023.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

En su caso al ser menor de 30 años Ud. solo podría acceder si cumpliera alguno de estos requisitos:

1. Personas menores de 30 años, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

2) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Es por ello que no dándose ninguna de estas condiciones es lo que motiva su exclusión.

## **DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL**

1- Josefa Ramírez Díaz con DNI \*\*\*8726\*\* está **excluida** por solicitud fuera de plazo.

-----

**Se informa que, no podrán ser seleccionados para su incorporación laboral, dos miembros de la misma unidad familiar, debiendo elegir entre los seleccionados. Así mismo, se informa que aquellas plazas que no quedaran cubiertas por el Ayuntamiento de Puertollano se acogerá al Artículo 16, punto 5 de la Orden 176/2023, priorizando de los listados de excluidos de la categoría de la que hubiera o hubiese vacantes .**

### **“Artículo 16. Personas participantes y requisitos**

**5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral que no estén ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.**

**6. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.”**

**El orden que se seguirá será el de mayor puntuación.**

